ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÒN

RESOLUCIÒN No. 0813 del 06 de septiembre de 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2023

LA GERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR -FONVISOCIAL en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO,

Que, el Fondo de vivienda de interés social y reforma urbana de Valledupar, requiere contratar el "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VISR CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE, EN EL CORREGIMIENTO GUAYMARAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"***, necesidad respecto de la cual la entidad elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo **2.2.1.2.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($36.394.598,41),** en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado, y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar.

Que, para tal efecto, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 del 09 de mayo de la vigencia 2023, expedido por el subgerente financiero de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos **2.2.1.2.1.3.1.**y **2.2.1.2.1.3.2.** del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos del concurso de méritos abiertos No. CMA-002-2023, se publicaron desde el 15 de agosto de 2023, en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 0748 del 24 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del proceso de elección de concurso de méritos abiertos No. 002 de 2023, cuyo objeto es el "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VISR CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE, EN EL CORREGIMIENTO GUAYMARAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR*".**

Que el día 30 de agosto de 2023, se efectuó el cierre de la selección, presentándose las ofertas que se relacionan a continuación:

	PROPONENTE
1	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S

Que mediante Resolución No. 0712 del 08 de agosto de 2023, la Gerente de FONVISOCIAL, designo al comité evaluador de las ofertas presentadas, dentro del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. 002 de 2023.

Que, surtida la evaluación jurídica, técnica y financiera, se efectuó el traslado del informe de evaluación preliminar de ofertas, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue publicado, mediante la plataforma SECOP II, término que transcurrió desde el 01 al 06 de septiembre de 2023. Dentro del informe de evaluación final, una vez subsanado los documentos de requisitos habilitantes, se realizó la verificación y evaluación del proponente COTES INFRAINSTRUCTURA S.A.S.:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
VERIFICACIÓN JURIDICA	**HABILITADO**
VERIFICACIÓN TECNICA	**HABILITADO**
VERIFICACION FINANCIERA	**HABILITADO**

Respecto de los criterios para la evaluación y calificación de las propuestas, conforme el informe final de evaluación, el oferente **COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.** obtuvo un puntaje de 77 puntos, como único oferente evaluado.

Que mediante informe final publicado el día 06 de septiembre de 2023 el comité evaluador designado procedió a recomendar la adjudicación del contrato de la oferta presentada por COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S., que corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($36.206.162,93),** en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.: Adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-002-2023, el cual tiene por objeto: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VISR CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE, EN EL CORREGIMIENTO GUAYMARAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"*** a **COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.,** representado legalmente por **FAUSTO COTES NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.126.613 de

Valledupar, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($36.206.162,93)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S., o al apoderado constituido para el efecto. De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma –SECOP II– Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar- Cesar, a los 06 días del mes de septiembre de 2023.

SOL MARIA LIÑAN PANA

Gerente

Proyectó: María Inés Arteta Echeverría – Prof. Univ. Adscrita a Sec. General.

Vo.Bo. Álvaro Andrés Mendoza Gómez – Sec. General.